

SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA ACTUACIONES DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

Orden de 22 de marzo de 2010, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (BOA Núm. 69 de 09/04/2010)

- **Beneficiarios:** Pymes inscritas en el registro de establecimientos turísticos.

- **Proyectos subvencionables:** inversiones realizadas y pagadas por los establecimientos turísticos desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2010
 - ✓ Adquisición de equipos informáticos e innovación tecnológica (para aquellos establecimientos que están incorporados a la Central de Reservas de Aragón y hacen operaciones on-line)
 - ✓ Actuaciones para facilitar la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas
 - ✓ Actuaciones para la incorporación del establecimiento a programas de calidad (Q de calidad, ISO 9001, etc)
 - ✓ Mejora de la seguridad contra incendios y la seguridad de las personas.

- **Porcentaje subvencionable:** Hasta el 20 % del coste elegible de la inversión (IVA excluido), excepto la adquisición de equipos informáticos que tendrá hasta el 50 %.

- **Plazo de solicitud:** Hasta el 10 de mayo de 2010